



ACADEMIA CALDENSE DE HISTORIA

CERTIFICADO

EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACADEMIA CALDENSE DE HISTORIA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON NIT 810-005462-0, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTON TRIBUTARIO,

C E R T I F I C A :

1. Que ninguno de los miembros de la Junta Directiva ni el Representante Legal ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico.
2. Que ninguno de los miembros de la Junta Directiva ni el Representante Legal ha sido sancionado con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
3. Que la Academia Caldense de Historia no posee asignaciones permanentes en ninguno de los años gravables anteriores y que de conformidad con los estatutos, los aportes voluntarios de los socios no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



ÁNGEL MARÍA OCAMPO CARDONA
Presidente